



La firma Parliamentary Consulting Group, Inc <sup>(1)</sup> le exige a sus Partners educación continuada profesional de diferentes temas y situaciones, a continuación, algunos temas de la última reunión de Partners

### Temas claves

- 1) Diferencias en Nomenclatura; HOA, Condominios, Cooperativas y Urbanizaciones
- 2) Nuevas exigencias para Abogados, CPA's y Parlamentaristas Certificados
- 3) Estrategia de control en situaciones ilícitas y problemáticas
- 4) Situaciones aplicadas DACO y el Tribunal
- 5) Estados financieros US GAAP, exigencias Agencias Federales, actas y fiducia
- 6) Nuevo Bonding de clientes especiales, lo nuevo en AlonCall (consultas electrónicas)

### Nuevo en NAP (National Assoc of Parliamentarians)

- 7) reglamento NO se suspende, pero reglas...SI....
- 8) Exoficio Junta sin voto puede participar y proponer, exoficio sin cualificar tiene todos los derechos y obligaciones
- 9) Robert's asambleas 'ordinarias, extraordinarias, recesadas y especiales', ahora son cuatro

### Nuevo en AIP (American Institute of Parliamentarian)

- 10) AIPSC nuevo libro no sustituye a Sturgis
- 11) Uso y Costumbre regla 'practica no escrita'

**Book's** A. Sturgis con Hall (Derecho Parlamentario desde Francia a Stanford en California)

- 12) Caso Riddick ...UN y con Butcher
- 13) Libros - mujeres de Emma Fox (Aplicado Mujeres de Negocios)

(1) **FIRMA PREMIUM** de profesionales y parlamentaristas certificados, **fundada en 1998**, con servicios en todo Puerto Rico, la Florida Central y el Caribe

[www.parliamentaryconsultinggroup.com](http://www.parliamentaryconsultinggroup.com)

*El Instituto del Derecho Parlamentario (IDP/PLI).*



El Presidente de la Comisión Académica del IDP. El *Dr. Jaime de Jesús*, les invita a matricularse y continuar participando de todas las actividades educativas del IDP/PLI en Puerto Rico y la Florida. Algunas actividades educativas serán por la plataforma de Zoom y otras presenciales tanto en las facilidades de la Escuela Superior Antillas Military Academy. Pueden visitarnos [www.institutoderechoparlamentario.com](http://www.institutoderechoparlamentario.com).

### Octubre

- 10/14 **SEMINARIO: ASAMBLEAS CORTAS Y EFECTIVAS**
  - Metodología y consejos aplicados para que las Asambleas sean cortas y eficientes
- 10/17 **TALLER: CERTIFICADOR DE ACTAS Y BITÁCORAS**
  - Taller de 6 horas para los profesionales que deseen certificarse en la profesión de Certificadores de Actas de Juntas, Juntas Directivas, Juntas Corporativas, Asambleas y Bitácoras Ejecutivas
- 10/26 **SEMINARIO: FRAUDE ACTAS, BITÁCORAS**
  - Dirigido a Secretarías y Profesionales en la redacción y auditoría de Actas y Bitácoras
- 10/30 **SEMINARIO: PRESIDENTES, EMPRESAS Y LIDERATO**
  - Para presidentes y futuros presidentes en la dirección de reuniones y la aplicabilidad de su Liderato en las mismas

### Noviembre

- 11/04 Seminario: **Eficiencia Juntas & Fiducia Directores- Presencial Sábado**
- 11/06 **Curso: Avanzado en Derecho Parlamentario -Zoom Lun/Mier 6-8, 13-15, 20**

Para información o petición escribir a;  
[institutoderechoparlamentario@gmail.com](mailto:institutoderechoparlamentario@gmail.com)

**Parliamentary Law Institute IDP / PLI®** en la Florida y áreas de habla hispana. El Instituto del Derecho Parlamentario (IDP) es el **primero y único Instituto Académico** reconocido que certifica Parlamentaristas y Educadores en Derecho Parlamentario en Puerto Rico, el Caribe y Estados Unidos.

Estamos ofreciendo por la plataforma Zoom los cursos y seminarios para todo interesado en la Florida, próximamente estarán disponibles los mismos en forma presencial. Serán ofrecidas en las oficinas en Celebration o unas facilidades cercanas, además de tener disponible los libros especializados en derecho parlamentario. Las mismas serán coordinadas por el Educador Certificado **José Espinosa**.

Es siguiente escrito es un resumen del Informe SUSEC de casos y situaciones en derecho parlamentario, que compartimos;

### **Tribunal Supremo de Puerto Rico establece nuevas reglas para moción de reconsideración** (resumido por SRH)

El Tribunal Supremo de Puerto Rico estableció, en una opinión escrita por la jueza **Mildred Pabón Charneco**, que en casos en los que una parte no cumpla con los requisitos específicos de la Regla 47 de Procedimiento Civil al presentar una Moción de Reconsideración ante el Tribunal de Primera Instancia y posteriormente pretenda presentar una apelación o un recurso de Certiorari ante el Tribunal de Apelaciones dentro de los plazos establecidos, deberá, de manera obligatoria, solicitar al Tribunal de Primera Instancia que retire dicha Moción de Reconsideración.

Según el Supremo, este procedimiento se implementa con el propósito de evitar la creación de un expediente incorrecto, que podría llevar a una impresión equivocada de un caso con asuntos pendientes y no apto para la intervención del Tribunal de Apelaciones.

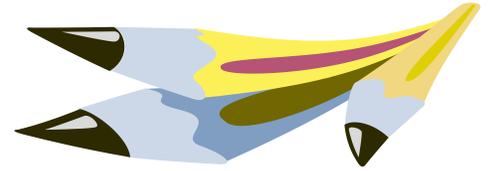
Además, resaltó que el Tribunal de Primera Instancia tiene la autoridad para imponer sanciones económicas a la parte que no cumpla con la notificación adecuada de la moción, lo que resulta en un uso innecesario de los recursos judiciales, de conformidad con lo establecido en la Regla 44.2 de Procedimiento Civil.

#### **Regla 47 – Moción de Reconsideración**

La Moción de Reconsideración es un mecanismo legal que permite a un tribunal modificar su fallo y corregir errores. La Regla 47 establece que una parte afectada por una orden, resolución o sentencia del Tribunal de Primera Instancia puede presentar una Moción de Reconsideración dentro de un plazo específico. Esta moción debe detallar claramente los hechos y el derecho que se deben reconsiderar y basarse en cuestiones sustanciales relacionadas con los hechos o el derecho. Si la moción no cumple con los requisitos de la regla, se declara «sin lugar» y no interrumpe el plazo para presentar recursos. Una vez presentada la moción, se suspenden los plazos para apelar, y estos comienzan de nuevo después de que se resuelva la moción. La moción debe notificarse a las demás partes y el término para notificar es de cumplimiento estricto.

[PARLAMENTARISTAS@GMAIL.COM](mailto:PARLAMENTARISTAS@GMAIL.COM)

1



ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES, EDUCADORES Y PARLAMENTARISTAS DE PR



EL Presidente de APEP **Salvador Rafi Hernández** (Parlamentarista y Educador Certificado), invita a celebrar y compartir en la próxima actividad grande en noviembre en la **'SEMANA DEL PARLAMENTARISTA'**. Tendremos actividades para socios y para el público interesado;

**11/04** reunión trimestral de la Asociación, en la tarde en las facilidades del Fideicomiso de Ciencias en Río Piedras, con Tertulias y Seminarios especiales. Luego un compartir entre colegas.

**11/10** con la **'CONFERENCIA MAGISTRAL'** en la presentación y primicia *'parlamentaria'* orientada a las Iglesias y Entidades religiosas. Están todos invitados a compartir los actos con nosotros.

[APEPEDUCADORES@GMAIL.COM](mailto:APEPEDUCADORES@GMAIL.COM)

#### **NOMENCLATURA PARLAMENTARIA**

- ✓ **'VOTO DE CONSENSO'**, es la forma más simple de votar, comúnmente usada en Juntas, donde la expresión corporal es interpretada a favor de una propuesta común y sencilla
  - ✓ **'VOTO UNÁNIME'**, es cuando todos los que votaron lo hicieron en una sola dirección, todos a favor y nadie en contra, en ocasiones una persona a favor y nadie en contra es también 'voto unánime'
  - ✓ **'VOTO TOTAL'**, es el voto de todos a favor, comúnmente usado en Juntas Disciplinarias
  - ✓ **'VOTANTES'**, personas que ejercieron su voto, se cuentan los que votaron a favor y los que votaron en contra
  - ✓ **'VOTO PROXY'**, voto por poder, tener derecho a votar por un ausente, comúnmente aplicado en reuniones corporativas por acciones, urbanizaciones, HOA y Condominios, según establecido en la Ley y la Reglamentación
- Mensuario-Sepomava© 2018-2023** Derechos Reservados, Boletín digital para clientes y asociados